

RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 7 de abril de 1987, regula el procedimiento de ayudas previstas en las Ordenes del Ministerio de Trabajo de fechas 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados programas se han concedido ayudas al C.E.E.:

Expediente: ILPT-13/90-CA.

Entidad: Al-Andalus, S.A.L.

Importe: 584.226 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 10/1988 de 29 de diciembre en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Cádiz, 8 de octubre de 1990.- El Delegado.

Domicilio: C/ Jardines Isidro Arcenegui, s/n.

Código: 41700762.

Capacidad: 240 p.e.

Enseñanzas: Ciclo Polivalente (Reforma de Enseñanzas Medias).

Anexo B. Sección de Formación Profesional de Educación Especial.

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Localidad: Córdoba.

Domicilio: I.E.S. N° 2. Ctra. de Madrid, Km. 396.

Código: 14700250.

Capacidad: 150 p.e.

Enseñanzas: Aprendizaje de Tareas en las Ramas: Madera. Profesión: Madera.

Moda. Profesión: Moda y Confección.

Vidrio y Cerámica. Profesión: Cerámica.

Segundo. La Dirección General de Personal fijará las plantillas de profesorado de las Secciones de Formación Profesional que se citan, conforme las ramas establecidas, previa propuesta razonada y detallada de las Delegaciones de Cádiz, Córdoba y Sevilla respectivamente.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal no docente que deba ser destinado a las mismas.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros, para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejería de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de septiembre de 1990, por la que se crean secciones de Formación Profesional de primer grado en las provincias de Cádiz y Sevilla y de Educación Especial en la provincia de Córdoba.

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares de Formación Profesional Reglada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es preciso incrementar en algunas provincias el actual número de Centros Públicos de este nivel educativo.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se crean las Secciones de Formación Profesional de Primer Grado, que se relacionan en el Anexo A y de Educación Especial Anexo B, que comenzarán a funcionar a partir del curso académico 1990/91 en las domicilios y localidades que se indican, e impartirán las enseñanzas que oportunamente se determinan:

Anexo A. Secciones de Formación Profesional Reglada.

#### PROVINCIA DE CADIZ

Localidad: El Puerto de Santa María.

Domicilio: Bda. Pinar Hondo, s/n.

Código: 11700329.

Capacidad: 240 p.e.

Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial.

Profesión: Administrativa.

Localidad: Algeciras.

Domicilio: Polígono El Rosario, s/n.

Código: 11700342.

Capacidad: 240 p.e.

Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial.

Profesión: Administrativa.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Domicilio: Avdo. de la Diputación, s/n.

Código: 11700354.

Capacidad: 240 p.e.

Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial.

Profesión: Administrativa.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Localidad: Cantillana.

Domicilio: Avdo. del Guadalquivir, 71.

Código: 41700749.

Capacidad: 240 p.e.

Enseñanzas: Ciclo Polivalente (Reforma de Enseñanzas Medias).

Localidad: Martín de la Jara.

Domicilio: C.P. Ntra. Sra. del Rosario, C/ San José de Calasanz, s/n.

Código: 41700750.

Capacidad: 240 p.e.

Enseñanzas: Ciclo Polivalente (Reforma de Enseñanzas Medias).

Localidad: Marchena.

ORDEN de 19 de septiembre de 1990, por la que se crean trece Extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es preciso incrementar en algunas provincias el actual número de Centros Públicos de este nivel educativo.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se crean las Extensiones de los Institutos de Bachillerato que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales para que adopten cuantas medidas se estimen necesarias para el funcionamiento de las citadas Extensiones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

Extensión del I.B. «Nicolás Salmerón y Alonso» de Almería en Almería.

Extensión del I.B. «Pedra Muñoz Seca» de El Puerto de Santa María en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Extensión del I.B. «Padre Suárez» de Granada en Granada.

Extensión del I.B. «Virgen de la Caridad» de Loja en Loja (Granada).

Extensión del I.B. «Rafael Reyes» de Cartaya en Lepe (Huelva).

Extensión del I.B. Núm. 12 de Málaga en Cartama (Málaga).

Extensión del I.B. «Salduba» en San Pedro de Alcántara en San Pedro de Alcántara (Málaga).

Extensión del I.B. «San Jerónimo» de Sevilla en La Algaba (Sevilla).

Extensión del I.B. de Cantillana en Burguillos (Sevilla).

Extensión del I.B. «Aguilón y Cono» de Estepa en Estepa (Sevilla).  
 Extensión del I.B. «Aguilón y Cono» de Estepa en Herrera (Sevilla).  
 Extensión del I.B. «Fray Bortolomé de las Casas» de Marón de la Frontera en Montellano (Sevilla).  
 Extensión del I.B.A.B. de Jaén en Linares (Jaén).

*ORDEN de 19 de septiembre de 1990, por la que se suprime cuatro extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Las Extensiones de las Institutos de Bachillerato tienen por lo general carácter transitorio, y su creación es considerado en el Decreto 24/86 de 12 de febrero como una medida complementaria a la creación de Institutos.

Las variaciones en la demanda de plazas escolares en cada curso y en las disponibilidades de instalaciones ocasiona la modificación de la Red de Centros y, en ocasiones, hacen desaparecer la necesidad de existencia de una Extensión, cuyas funciones son realizadas por la nueva oferta de Centros que se realiza en la zona.

Por ello, esta Consejería ha dispuesto:

Se suprimen las siguientes Extensiones:

Extensión del I.B.A.D. de Sevilla en Huelva.  
 Extensión del I.B. «Santa María del Rosario» de Cádiz en Cádiz.  
 Extensión del I.B. «Luis de Góngora» de Córdoba en Córdoba.  
 Extensión del I.B. «Rodrigo Caro» de Carrión del Río en La Puebla del Río.  
 Extensión del I.B. Núm. 19 (Macarena) de Sevilla en Sevilla.

Sevilla, 19 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 26 de septiembre de 1990, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para actividades científicas organizadas por las academias de Andalucía.*

De conformidad con la Orden de 9 de enero de 1990, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de enero, por la que se convocaba Concurso Público para la adjudicación de Ayudas para Actividades Científicas organizadas por las Academias de Andalucía, a propuesta de la Comisión de Selección nombrada al efecto, esta Consejería

#### HA DISPUESTO

Aprobar la propuesta de la Comisión de Selección y en consecuencia conceder y hacer públicas las ayudas a las Academias que se relacionan en el Anexo.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

|                                                                                            |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Real Academia de Medicina de Granada                                                       | 800.000 |
| Real Academia de Bellas Artes Ntra. Sra. de las Angustias de Granada                       | 600.000 |
| Academia de Ciencias Matemáticas Físico-Químicas y Naturales de Granada                    | 905.000 |
| Real Academia de Buenas Letras de Sevilla                                                  | 800.000 |
| Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias de Sevilla                                     | 500.000 |
| Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental de Granada                         | 500.000 |
| Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga                                       | 320.000 |
| Real Academia Hispano Americana de Cádiz                                                   | 400.000 |
| Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada                                   | 600.000 |
| Academia Sevillana de Ciencias de Sevilla                                                  | 650.000 |
| Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras «Vélez Guevara» de Ecija (Sevilla) | 350.000 |
| Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz                                               | 950.000 |
| Real Academia de Medicina de Sevilla                                                       | 950.000 |

|                                                                                           |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Real Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras de Jerez de la Frontera (Cádiz) | 475.000 |
| Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla                       | 850.000 |
| Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes de Córdoba                         | 650.000 |
| Real Academia provincial de Bellas Artes de Cádiz                                         | 700.000 |

*ORDEN de 26 de septiembre de 1990, por la que se autoriza el cambio de titularidad y denominación al Centro Privado de Bachillerato San Luis Gonzaga del Puerto de Santa María. (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Luis María Álvarez-Ossorio Moreno S.J. Rector de la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» -SAFA- en su calidad de representante legal de dicha Fundación, relativo al cambio de Titularidad del Centro Privado de Bachillerato «San Luis Gonzaga» de El Puerto de Santa María (Cádiz), con autorización definitiva para 10 unidades y 400 puestos escolares por Orden de 23 de septiembre de 1978, y mediante el que se solicita igualmente cambia de denominación del Centro por el de «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - SAFA- «San Luis»;

Resultando que, consultados los antecedentes en el Servicio de Bachillerato y Enseñanzas Musicales de la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la Titularidad del Centro «San Luis Gonzaga» a favor de la Compañía de Jesús;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Bachillerato y Enseñanzas Musicales de la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la Titularidad del Centro, con código 11004431, la ostenta la Compañía de Jesús;

Resultando que la Compañía de Jesús, mediante Escritura Pública de Cesión otorgada ante el notario de Sevilla D. Francisca Rosales de Salamanca, con número 1.125 de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» -SAFA-, quedando representada por D. Luis María Álvarez-Ossorio Moreno, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente que emite su preceptiva informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicios de Inspección;

Vistas la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de las Centros no estatales de Enseñanzas; el Real Decreto 401/1979 de 13 de febrero por el que se regulan las denominaciones y la publicidad de los Centros Docentes no estatales (BOE del 8.3.1979); la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE de 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 19 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos en la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Conceder el cambio de Titularidad del Centro Privado «San Luis Gonzaga», que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» -SAFA-, que, como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y laboral, modificándose en tal sentido la Orden de 23 de septiembre de 1978.

Segunda: Autorizar el cambio de denominación actual del Centro Privado «San Luis Gonzaga» por el de Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia -SAFA- «San Luis».

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, Recurso de Reposición previa al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia